

CONDICIONES:

Este periódico se publicará los días 1º, 4, 8, 12, 16, 20, 24 de cada mes. Las suscripciones se reciben en la Administración de Rentas de cada Distrito y el precio será de un peso por cada veinte números. Los números sueltos valen diez centavos y se expenden en las Administraciones de Rentas.

DIRECCION:

LA SECRETARIA GENERAL.

Registrada como artículo de segunda clase el 7 de Octubre de 1904

CONDICIONES:

Los remitidos y avisos se dirigirán a la dirección de este periódico y según su clase se insertarán gratis ó a precios convencionales, conforme a los artículos 110 y 111 de la ley orgánica de Hacienda.—Los avisos, edictos, etc. etc. que se remitan de cualquier punto del Estado, no se publicarán si no vienen acompañados del certificado de entero, hecho en la respectiva Administración de Rentas ó Receptoría.

LOS SUCESOS DEL DIA

Los ciudadanos honrados y pacíficos del Estado de Hidalgo, tienen ya pleno conocimiento de todo cuanto se relaciona con el movimiento revolucionario (?) que dizque fraguaban en la obscuridad y bajo el más riguroso misterio y tenebrosas maquinaciones algunos malos individuos de esta capital, que con antelación se decían antirreeleccionistas; conocen bien todos sus planes, y saben mejor que casi en su totalidad han sido llevados a la capital de la República con objeto de que respondan acerca de los cargos que a cada uno les pueda resultar, y a sufrir el castigo que consiguientemente les habrá de ser aplicado por sus descabellados propósitos para interrumpir la paz, que, a costa de desvelos y sacrificios, ha logrado implantar la Administración pública que tan hábilmente rije los destinos de la Nación.

Con lo hecho, las cosas han vuelto a su estado normal; han desaparecido la zozobra y el desasosiego.

Es ocasión de decir que el Gobierno del Estado jamás concedió importancia ni serias proporciones a los trabajos de los antirreeleccionistas de aquí, porque le son conocidos, como conocidos le son también su inteligencia y lo nulo de su valer; comprendió desde luego que sus maniobras no revestían el carácter que algunas personas timoratas y enemigas del desorden les daban, y solo se concretó a preparar los muchos elementos de que dispone, para el supuesto ó remoto caso de que aquellos intentaran promover algún escándalo, que jamás, nunca, llegaría a alcanzar ser una verdadera asonada que viniera a trastornar la paz y la tranquilidad que felizmente disfrutamos en todo el Estado, donde sus hijos, lo estamos mirando, viven entregados al trabajo, rechazando todo lo que tenga visos de revolución que ponga en peligro el bienestar de que gozan todas las clases sociales.

A propósito, y para corroborar esta nuestra bien fundada opinión, va la siguiente prueba, cuyo origen tiene el haberse propalado una versión del todo falsa y calumniosa, contra una Negociación minera, acaso la más importante, de la que es celoso su inteligente y laborioso Director, quien protesta contra la malévola idea de querer hacer confundir aquel emporio de trabajo, con una cueva de sediciosos y trastornadores.

Negociación Minera de San Rafael y Anexas.—Dirección y Administración.—Apartado número 79.—Pachuca, 23 de Noviembre de 1910.—Señor D. Pedro L. Rodríguez, Gobernador del Estado de Hidalgo.—Pachuca.—Muy estimado señor:—Habiendo llegado a mis oídos que en el público circula la versión de que en alguna de las minas de la Compañía algún mal intencionado ha ocultado armas, y no habiendo logrado mis pesquisas privadas descubrir nada, me dirijo a Ud. a fin de que se sirva dar sus órdenes a la policía a fin de que haga las investigaciones del caso, bajo la inteligencia de que por mi conducto esta Negociación ofrece QUINIENTOS PESOS de gratificación a la persona que muestre el lugar y entregue las armas que se dice existen.—Esta gratificación será entregada por conducto de la autoridad a la persona que se haya hecho acreedora a ella. Me es grato protestar a Ud. mi aprecio y consideración distinguida.—E. Girault.

Pachuca, 24 de noviembre de 1910.—Señor Don Edmundo Girault, Director de la Negociación Minera "San Rafael y Anexas."—Presente.—Estimado y fino amigo:—He recibido la atenta carta de Ud. fecha de ayer, por la que se sirve manifestarme que habiendo llegado a sus oídos que en el público circula la versión de que en alguna de las minas de esa Compañía, algún mal intencionado ha ocultado armas, las cuales no ha podido Ud. descubrir, no obstante las pesquisas privadas que ha hecho, pide Ud. dé yo órdenes a la policía, a fin de que haga las investigaciones del caso, bajo la inteligencia de que esa Negociación ofrece por conducto de Ud. una gratificación de quinientos pesos, a la persona que muestre el lugar y entregue dichas armas. Creo como Ud. que tal versión es infundada, y conocidas como me son su rectitud y caballerosidad, juzgo innecesaria la intervención de la policía, pues estimo como garantía amplia y bastante, la declaración de Ud. que consiguientemente se apoya en el honor de que siempre ha dado pruebas intachables. Quedo de Ud., con toda consideración, atento amigo y S. S.—Pedro L. Rodríguez."

INFORMACION

La Compañía Minera "Santa Ana de Pachuca" adopta el sistema de electricidad.

La Compañía Minera de Santa Ana y Anexas de Pachuca, Estado de Hidalgo, República Mexicana, ha equipado enteramente su propiedad con aparatos eléctricos, habiendo contratado la fuerza motriz para operarlos con la Compañía Eléctrica é Irrigadora. La corriente que se suministra a la citada compañía minera es de 6000 voltios, 50 ciclos, y con el objeto de reducir este voltaje al de 400 voltios, que es el requerido por los motores, una gran planta de transformadores de aislamiento de aceite con sus aparatos de protección ha sido instalada. Una parte del equipo abarca un gran malacate eléctrico Wellman-Seaver-Morgan, de doble tambor con frenos y dientes de anclaje que funcionan por medio de aire suministrado por una compresora de aire movida por electricidad cuya compresora se halla separada. La capacidad de este malacate es de 9000 libras a una velocidad de ascenso de 700 pies por minuto. El malacate está provisto con frenos de estaca y con un motor de 225 caballos, 400 voltios, del tipo de tres chumaceras para malacate, con su aparato acostumbrado para gobernarlo, según la suministra la Westinghouse Electric & Mfg. Co.

Con todo este equipo moderno la producción de la mina será extensamente aumentada, y se obtendrán sobresalientes resultados económicos, debido al sistema más eficaz y al ahorro en el costo de la fuerza motriz eléctrica comparada con la de vapor.—"Boletín Oficial de la Cámara Minera de México."

Autorización.

Se ha dado autorización para que el Párroco de Tezontepac, de este Distrito, pueda hacer uso de un salón construido en terrenos del Municipio a espaldas de la Parroquia de aquel lugar, destinándolo a escuela de niños.

La autorización durará solamente mientras el salón esté dedicado al servicio escolar.

Licencia.

El Tribunal Superior de Justicia ha concedido licencia de veintidós días al Lic. Salvador J. Gutiérrez, Juez de 1ª instancia del Distrito de Tenango.

Cosas municipales.

El C. Braulio Bustos renunció el empleo de Tesorero Municipal de Xochiatipan, y el de escribiente de la Asamblea Municipal de Orizatlán el C. Platón Leon.

—El C. Francisco M. Bustos ha sido nombrado Secretario interino de la Presidencia Municipal de Tlanchinol, y el C. Gudelio Guerra de la de Xochicoatlán, de la que es escribiente el C. Juvencio Pérez.

—El Secretario del Juzgado Conciliador de La Pacla, Méztitlán, el C. Elfege Serna.

—Al presupuesto del Municipio de Zacualtipán, le ha sido aprobado un suplemento de \$400.00 en la partida de "Alimentos de Presos." También al de Atotonilco se le aprobó un suplemento de \$770.00 para lo mismo.

—El C. Jacinto García es Inspector, Fiscal del Rastro de la ciudad de Tulancingo.

—El Sr. Raúl R. Ruz, Tesorero Municipal de Apam, ha caucionado su manejo, por medio de una Compañía de Fianzas.

GOBIERNO DEL ESTADO**PODER EJECUTIVO****PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA 1911**

(CONTINÚA)

Núm. de las partidas.	Asignación mensual.	Sumas parciales.
99 Un recaudador en San Agustín.....	600 00	
100 Un escribiente....	180 00	
101 Un cobrador.....	180 00	
102 Un recaudador en La Lagunilla....	420 00	
103 Un escribiente 1º.	180 00	
104 Un escribiente 2º.	180 00	
105 Un cobrador.....	180 00	7,500 00
106 Apam. Un administrador.....	1,440 00	
107 Un oficial 1º.....	600 00	
108 Un escribiente 1º, cobrador.....	420 00	
109 Un escribiente 2º	240 00	
110 Un cobrador de rezagos, montado...	420 00	
111 Dos celadores á \$240 cada uno....	480 00	
112 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$15....	180 00	
113 Un recaudador en Tepeapulco.....	480 00	
114 Un escribiente....	240 00	
115 Un Cobrador en Almoloya.....	300 00	
116 Un cobrador 2º....	180 00	

117 Renta de casa y gastos de escritorio cada mes \$10....	120 00	5,100 00
118 Atotonilco. Un administrador.....	1,200 00	
119 Un oficial 1º.....	600 00	
120 Un escribiente....	540 00	
121 Dos cobradores, á \$300 cada uno....	600 00	
122 Un mozo de oficios y de aseo.....	120 00	
123 Gastos de escritorio cada mes \$4.....	48 00	
124 Un recaudador en Huasca, sueldo y gastos.....	660 00	
125 Un escribiente....	240 00	
126 Un cobrador.....	240 00	
127 Un recaudador en Omitlán, sueldo y gastos.....	600 00	
128 Un escribiente....	180 00	
129 Un cobrador.....	180 00	5,208 00
130 Huejutla. Un administrador.....	1,440 00	
131 Un oficial 1º.....	720 00	
132 Un escribiente 1º	360 00	
133 Un escribiente 2º	300 00	
134 Un escribiente 3º	240 00	
135 Dos cobradores montados á \$360 cada uno.....	720 00	
136 Un cobrador de las plazas de Jaltacán, Coahuilco y Tehuetlán.....	300 00	
137 Un mozo de oficios	120 00	
138 Renta de casa y gastos menores, y de escritorio cada mes \$25.....	300 00	
139 Un recaudador en Huautla. Sueldo y gastos.....	360 00	
140 Un escribiente....	180 00	
141 Un recaudador en Huazalingo. Sueldo y gastos.....	360 00	
142 Un recaudador en Orizatlán. Sueldo y gastos.....	360 00	
143 Un recaudador en Tlanchinol. Sueldo y gastos.....	360 00	
144 Un recaudador en Xochiatipan. Sueldo y gastos.....	360 00	
145 Un recaudador en Yahualica. Sueldo y gastos.....	360 00	
146 Un escribiente....	180 00	
147 Un cobrador.....	120 00	7,140 00

148 Huichapan Un Administrador.....	1,440 00	
149 Un oficial 1°	720 00	
150 Un escribiente 1°	360 00	
151 Un escribiente 2°	204 00	
152 Un escribiente 3°	204 00	
153 Un cobrador.....	300 00	
154 Un cobrador del Ramo de pulque.	300 00	
155 Un mozo de oficios y de aseo.....	120 00	
156 Gastos de escritorio cada mes \$8..	96 00	
157 Un recaudador en Tecozautla. Sueldo y gastos.....	540 00	
158 Un escribiente....	240 00	
159 Un cobrador.....	120 00	
160 Un recaudador en Nopala. Sueldo y gastos	360 00	
161 Un escribiente.....	180 00	
162 Un cobrador.....	120 00	
163 Un recaudador en Chapanongo. Sueldo y gastos...	300 00	
164 Un escribiente....	180 00	
165 Un cobrador.....	120 00	5,904 00
166 Ixmiquilpan. Un administrador....	1,440 00	
167 Un oficial 1°	600 00	
168 Dos escribientes, á \$240 00 cada uno.	480 00	
169 Dos cobradores, á \$240 00 cada uno.	480 00	
170 Un celador 1° ...	360 00	
171 Un celador 2° ...	240 00	
172 Renta de casa y gastos de escritorio..	180 00	
173 Un recaudador en Alfajayucan. Sueldo y gastos.....	420 00	
174 Un cobrador del impuesto personal..	240 00	
175 Un escribiente cobrador.	180 00	
176 Un recaudador en el Cardonal. Sueldo y gastos.....	300 00	
177 Un escribiente cobrador	120 00	
178 Un recaudador en Chilcuautla. Sueldo y gastos.....	180 00	
179 Un escribiente.....	120 00	5,340 00
180 Jacala. Un administrador	1,320 00	
181 Un oficial 1°	480 00	
182 Un escribiente....	240 00	
183 Un inspector cobrador, montado..	360 00	
184 Un cobrador.....	144 00	
185 Un meritorio.....	72 00	

186 Renta de casa y gastos de escritorio...	180 00	
187 Un recaudador en Pisaflores. Sueldo y gastos.....	540 00	
188 Un escribiente cobrador.....	180 00	
189 Un recaudador en Chapulhuacán, Sueldo y gastos...	300 00	
190 Un recaudador en La Misión. Sueldo y gastos... ..	300 00	
191 Un recaudador en Pacula. Sueldo y gastos.....	300 00	4,416 00
192 Metztlán. Un administrador.....	1,320 00	
193 Un oficial 1°	600 00	
194 Un escribiente 1°	300 00	
195 Un escribiente 2°	300 00	
196 Un cobrador 1° ...	180 00	
197 Un cobrador 2° ...	120 00	
198 Renta de casa y gastos de escritorio ..	120 00	
199 Un recaudador en Metzquititlán. sueldo y gastos...	480 00	
200 Un recaudador en Itzacoyotla, sueldo y gastos.....	360 00	3,780 00
201 Molango. Un administrador.....	1,200 00	
202 Un oficial 1°	600 00	
203 Dos escribientes, uno con \$360 00 y otro con \$240 00...	600 00	
204 Un cobrador.....	180 00	
205 Renta de casa y gastos de escritorio, cada mes \$15.....	180 00	
206 Un recaudador en Xochoatlán. Sueldo y gastos..	360 00	
207 Un cobrador.....	180 00	
208 Un recaudador en Calnali. Sueldo y gastos.....	360 00	
209 Un escribiente cobrador.....	180 00	
210 Un recaudador en Tlahuiltepa. Sueldo y gastos.....	360 00	
211 Un escribiente cobrador	180 00	
212 Un recaudador en Tepehuacán. Sueldo y gastos.....	360 00	
213 Un escribiente cobrador.....	180 00	
214 Un recaudador en Lolotla. Sueldo y gastos.....	360 00	

215 Un escribiente cobrador.....	180 00	5,460 00	245 Un oficial 1º.....	600 00
216 Pachuca. Un administrador.....	2,400 00		246 Dos cobradores celadores, á \$480 cada uno.....	960 00
217 Un oficial 1º.....	1,800 00		247 Un cobrador de contribución personal.....	360 00
218 Un oficial de Correspondencia....	1,080 00		248 Un inspector de exportación de minerales.....	360 60
219 Un oficial de Glosa.....	1,080 00		249 Un ayudante de celadores.....	300 00
220 Un oficial Cajero.....	1,080 00		250 Renta de casa y gastos de escritorio.....	180 00
221 Tres escribientes 1ºs. á \$720 cada uno.....	2,160 00		251 Un recaudador en Zempoala.....	960 00
222 Cuatro escribientes 2ºs. á \$600 cada uno.....	2,400 00		252 Un oficial 1º.....	720 00
223 Dos escribientes 3ºs. á \$480 cada uno.....	960 00		253 Un escribiente.....	480 00
224 Seis Inspectores cobradores 1ºs. á \$720 cada uno...	4,320 00		254 Dos celadores 1ºs. á \$480 cada uno.....	960 00
225 Cinco Inspectores cobradores 2ºs. á \$600 cada uno...	3,000 00		255 Un celador 2º.....	360 00
226 Dos ayudantes de Inspectores á \$360 cada uno.....	720 00		256 Un empleado auxiliar para la exacción del impuesto personal.....	360 00
227 Un Jefe de celadores.....	900 00		257 Renta de casa y gastos de escritorio.....	180 00
228 Cuatro celadores 2ºs. á \$600 cada uno.....	2,400 00		258 Un recaudador en Epazoyucan.....	720 00
229 Cinco celadores 3ºs. á \$480 cada uno.....	2,400 00		259 Un escribiente.....	360 00
230 Cuatro ayudantes de celadores á \$240 cada uno.....	960 00		260 Un escribiente cobrador ..	360 00
231 Un mozo de oficios y de aseo.....	360 00		261 Renta de casa y gastos de escritorio.....	120 00
232 Un portero.....	360 00		262 Un recaudador en Tezontepec.....	720 00
233 Gastos menores y de escritorio de la Administración.....	1,500 00		263 Un escribiente cobrador ..	360 00
234 Un recaudador en el Mineral del Monte.....	1,200 00		264 Un celador.....	180 00
235 Un oficial 1º.....	720 00		265 Renta de casa y gastos de escritorio.....	120 00
236 Un escribiente 1º.....	600 00		266 Un recaudador en Tizayuca.....	720 00
237 Un escribiente 2º.....	480 00		267 Un escribiente.....	360 00
238 Un Inspector cobrador.....	480 00		268 Un celador ..	240 00
239 Tres celadores montados á \$600 cada uno.....	1,800 00		269 Renta de casa y gastos de escritorio.....	120 00
240 Dos celadores de segunda, á \$480 cada uno.....	960 00		270 Un recaudador en Toluca.....	480 00
241 Un Inspector de zonas.....	600 00		271 Un escribiente cobrador ..	240 00
242 Un meritorio gratificado.....	180 00		272 Un celador.....	240 00
243 Renta de casa y gastos de escritorio.....	300 00		273 Renta de casa y gastos de escritorio.....	60 00
244 Un recaudador en el Mineral del Chico.....	960 00		274 Un recaudador en Azoyatla y Pachuquilla.....	960 00
			275 Un escribiente.....	600 00
			276 Dos inspectores co-	

bradores á \$480 cada uno.....	960 00	
277 Renta de casa y gastos de escrito- rio.....	300 00	53,400 00
278 Tula. Un adminis- trador.....	1,500 00	
279 Un oficial 1º.....	720 00	
280 Un escribiente 1º.....	360 00	
281 Un escribiente 2º.....	300 00	
282 Un escribiente 3º.....	180 00	
283 Dos cobradores á \$360 cada uno....	720 00	
284 Un mozo de oficios y de aseo.....		
285 Renta de casa y gastos de escrito- rio, cada mes \$25	180 00	
286 Un recaudador en Tepeji del Rto.....	300 00	
287 Un escribiente ...	540 00	
288 Dos cobradores á \$180 cada uno...	300 00	
289 Renta de casa y gastos de escrito- rio, cada mes \$10.	360 00	
290 Un recaudador en Tlaxcoapan	120 00	
291 Un escribiente 1º cobrador	540 00 300 00	
292 Un escribiente 2º cobrador	240 00	
293 Un cobrador para Atitalaquia y Ato- tonilco.....	360 00	
294 Renta de casa y gastos de escrito- torio, cada mes \$5	60 00	
295 Un recaudador en Tepetitlán, sueldo y gastos... ..	420 00	
296 Un escribiente.....	300 00	
297 Un cobrador.....	180 00	
298 Un recaudador en Tetepango, sueldo y gastos	360 00	
299 Un cobrador.....	180 00	8,520 00
300 Tulancingo. Un ad- ministrador.....	2,200 00	
301 Un oficial 1º.....	960 00	
302 Un escribiente 1º.....	540 00	
303 Un escribiente 2º.....	300 00	
304 Un Jefe de celadores	480 00	
305 Cinco celadores á \$360 cada uno... ..	1,800 00	
306 Cuatro cobradores á \$360 cada uno... ..	1,440 00	
307 Un cobrador del im- puesto personal... ..	300 00	
308 Un celador 2º.....	240 00	
309 Un portero.....	192 00	
310 Renta de casa y gastos de escrito- rio, cada mes \$30.	360 00	

311 Un recaudador en Acatlán, sueldo y gastos	240 00
312 Un recaudador en Acaxochitlán, sueldo y gastos...	540 00
313 Un escribiente co- brador.....	240 00
314 Un recaudador en Cuautepec, suel- do y gastos.....	660 00
315 Un escribiente.....	240 00

(Continuad)

PODER JUDICIAL.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de causas y negocios civiles habido en la 1ª Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado; en el mes de octubre último.

CAUSAS.

Existencia en fin de septiembre.....	36
Entradas en el mes de octubre... ..	206
Causas falladas y devueltas á su Juzgado.	108
Causas falladas pendientes de testimonio..	121
Existencia para noviembre.....	13
Igual.....	242 242

FISCAL 1º

Existencia del mes anterior	11
Entradas en octubre.....	164
Despachadas en el mismo	166
Existencia para noviembre.....	9
IGUAL.....	175 175

DEFENSOR DE OFICIO.

Existencia del mes anterior.....	0
Entradas en octubre.....	13
Despachadas en el mismo.....	13
Existencia para noviembre.....	0
IGUAL.....	13 13

DEFENSORES PARTICULARES.

Existencia del mes anterior.....	1
Recibidas en traslado.....	0
Devueltas.....	1
Pendientes para noviembre.....	1
IGUAL.....	1 1

Pachuca, octubre 31 de 1910.—Firmado, Ernes to Omaña, Srio.

NOTICIA que manifiesta el movimiento de expedientes civiles y criminales habido en la Segunda Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado, durante el mes de octubre de 1910.

CAUSAS CRIMINALES.

Existencia del mes anterior.

En poder del C. Fiscal 1º.....	6
En poder del C. Fiscal 2º propietario y sus- tituto.. ..	1

En poder del Defensor de oficio.....	1	
En poder de los defensores nombrados por los acusados.....	2	
En trámite.....	34	
Suma.....	44	44
Entradas en octubre.....	200	200
Total.....	244	244

Despachadas

En que tuvo intervención el Fiscal 1°.....	13	
En que tuvo intervención el Fiscal 2°.....	85	
En que no tuvo intervención el Ministerio Fiscal.....	65	
Suma.....	163	163

Existencia para noviembre de 1910.

En poder del Fiscal 1°.....	37	
En poder del Fiscal 2° substituto.....	1	
En poder del defensor de oficio.....	0	
En poder de los defensores nombrados por los acusados.....	2	
En trámite.....	41	81
Total.....	244	244

EXPEDIENTES CIVILES.

Existencia del mes anterior.

Pendientes de que promuevan las partes	116	
Idem en que no se actúa por falta de timbres	6	
En trámite.....	14	
Suma.....	136	136

Entradas en octubre.....	1	1
Total.....	137	137

Despachados.....	0	0
Existencia para noviembre.....	137	137
Total.....	137	137

Pachuca, 5 de noviembre de 1910.—Vº. Bº.—Miguel Domínguez Yllanéz.—Rúbrica.—Miguel Flores y Ramírez, Srío.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN
EDICTO

En cumplimiento de lo mandado por el Señor Licenciado Luis Monzón, Juez de primera instancia de este Distrito, en los autos del juicio testamentario de Doña Hermenegilda García viuda de Zerón, se cita por el presente á las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la faación de inventarios solemnes y avalúo de los bienes respectivos, cuya diligencia dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil siguiente á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado donde se verá por tres veces consecutivas lo mismo que en "El Herald" que se edita en Pachuca.

Actopan, octubre 31 de 1910.—José Velázquez, Srío. 3—1 Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1910.—Recibido, noviembre 25 de 1910.—Quiroz.

LAS CRIATURAS

deberían estar medianamente gordas y criar grasa á medida que la consumen; pues la grasa es un combustible y su consumo produce fuerzas. Las criaturas delgadas, aun cuando lleguen á la edad de 18 ó 20 años, corren peligro de contraer la tuberculosis ú otra enfermedad agotante. Es una cosa espantosa cuando reflexionamos sobre el número de criaturas de ambos sexos, quienes mueren por mala asimilación de sus alimentos. El alimento, aunque se tome en abundancia, no los nutre, no crea grasa ni imparte fuerzas. Para evitar este mal, para curarlo, para salvar las criaturas que las madres acarician, y los simpáticos muchachos y muchachas que principian á mirar al mundo con ojos llenos de esperanzas y ambición, debe siempre emplearse la

PREPARACION DE WAMPOLE.

Su éxito, es cosa decidida y resuelta. Miles de personas le deben su vida y salud. Es tan sabrosa como la miel y contiene los principios nutritivos y curativos del Aceite de Hígado de Bacalao Puro, que extraemos de los hígados frescos del bacalao, combinados con Jarabe de Hipofositos Compuesto, Extractos de Malta y Cerezo Silvestre. Para la reposición de niños pálidos, raquíuticos y demacrados, especialmente los que sufren de Anemia, Escrófula, Raquitismo y Enfermedades de los Huesos y la Sangre, nada hay tan bueno como nuestra preparación. "El Sr. Dn. M. Sánchez Rodríguez, Director de la Casa Amiga de la Obrera de México, dice: La Preparación de Wampole me ha dado los mejores resultados en los niños á quienes la apliqué, á pesar de lo avanzado de su enfermedad están ya perfectamente curados, habiendo desaparecido las escrófulas que la terrible anemia les produjera y su estado general es de lo más satisfactorio. Las madres de estos niños están sumamente agradecidas porque la salud de ellos, la deben á la eficacia de su preparación, que es un verdadera medicina." Cuanto más se usa, menores serán los estragos de la enfermedad, desde la infancia hasta la vejez. Eficaz desde la primera dosis. "Basta una botella para convencerse." De venta en las Droguerías y Boticae.

PREPARACION DE WAMPOLE

Recibido, febrero 26 de 1902.—Derechos enterados en la Tesorería de la Secretaría General, hasta 1º de enero de 1911.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN
EDICTO

Por disposición del Señor Licenciado Luis Monzón Juez de primera instancia de este Distrito, se convoca á las personas que se consideren con derecho á los bienes del intestado del finado Natalio Zerón vecino que fué del barrio del Rincón del Municipio del Arenal de este Distrito para que se presenten á este Juzgado á deducirlo dentro de los treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas, así como en "El Herald" que se edita en la ciudad de Pachuca.

Actopan, octubre 29 de 1910.—José Velázquez, Srío. 3—1 Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1910.—Recibido, noviembre 25 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ATOTONILCO EL GRANDE

EDICTO

El Lic. Pedro Rodríguez, Juez de 1ª instancia del Distrito, por su auto firme de diez y seis del actual, dictado en la Sección Segunda del intestado del Sr. Francisco Hernández López, vecino que fué de San Bartolo, Municipalidad de Huasca, de este mismo Distrito, dispuso que por edictos que se publicarán por tres veces en los periódicos "Oficial" del Estado y "El Herald," de Pachuca, se citara á las personas que se crean con derecho á intervenir en la facción de los respectivos inventarios que serán solemnes y judiciales; en la inteligencia de que el Albacea, lo es la Sra. María Luz Hernández López, representada por el Sr. Modesto Bracho, y que, para la formación de los enunciados inventarios, señaló las diez de la mañana del quince de diciembre venidero.

En cumplimiento, pues, del auto de referencia, y para su publicación en el "Periódico Oficial" del Estado, expido el presente en Atotonilco el Grande á diez y nueve de noviembre de mil novecientos diez.—Domingo Hernández, Srio. 3-1

Administración de Rentas.—Atotonilco.—Derechos enterados, noviembre 22 de 1910.—Recibido, noviembre 25 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE ACTOPAN

EDICTO

En cumplimiento de lo mandado por el C. Lic. Luis Monzón Juez de primera instancia de este Distrito en los autos del intestado de Don Eugenio Carrasco vecino que fué del Municipio del Arenal, se cita á las personas que menciona el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la formación de inventarios que presentará el Albacea por memorias simples el décimo quinto día útil siguiente á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas.

Actopan, noviembre 8 de 1910.—José Velázquez, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Actopan.—Derechos enterados, noviembre 9 de 1910.—Recibido, noviembre 12 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE MOLANGO

EDICTO

En el juicio testamentario á bienes del Señor Amado Ramírez, vecino que fué de esta Villa, el Ciudadano Justino Castillo, Juez sustituto del de primera Instancia del Distrito, ha mandado que por edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en los periódicos "Oficial" del Estado y "Diario del Hogar" de la Ciudad de México, se convoque á las personas que designa el artículo 1522 del Código de Procedimientos Civiles para la facción de inventarios por memorias simples y avalúo de los bienes que deberán ser presentados á este Juzgado, el décimo quinto día útil siguiente á la última publicación oficial.

Molango, diciembre 4 de 1909.—Ciro C. Lozano, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Molango.—Derechos enterados, noviembre 11 de 1910.—Recibido, noviembre 17 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la finada Doña Gumesinda Ortega, para que concurren con los justificantes de sus créditos á la diligencia de inventario y avalúo de los bienes sucesorios, que dará principio á las diez de la mañana del quinto día útil inmediato posterior á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerán por tres veces consecutivas, lo mismo que en "El Herald" de esta Ciudad.

Pachuca, diez de noviembre de mil novecientos diez.—César Becerra, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1910.—Recibido, noviembre 19 de 1910.—Quiroz.

JUZGADO DE LO CIVIL DEL DISTRITO DE PACHUCA

EDICTO

Se convoca á las personas que se consideren acreedoras de la finada Doña Dolores Avila, para que con los justificantes de sus créditos ocurran al albacea de la sucesión, Señor Cleofas Muñoz, dentro de los cuatro días siguientes á la última publicación de este edicto en el "Periódico Oficial" del Estado en el que aparecerá por tres veces consecutivas, á fin de que sean listados esos créditos por el expresado albacea.

Libertad y Constitución. Pachuca, diez y ocho de noviembre de mil novecientos diez.—César Becerra, Srio. 3-3

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1910.—Recibido, noviembre 19 de 1910.—Quiroz.

MINERIA

COMPANÍA MINERA

DE SANTA INES CARRETERA Y ANEXAS, A S.

La Junta Directiva de esta Compañía en sesión del día 1º de noviembre decretó la exhibición núm. 4 de diez pesos por acción pagadero del 1º al 15 de diciembre de 1910 en el Banco Internacional é Hipotecario de México.

Pachuca, noviembre 19 de 1910.—A. Montoya, Srio. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 19 de 1910.—Recibido, noviembre 19 de 1910.—Quiroz.

AGENCIA DE MINERIA EN PACHUCA

Extracto del expediente número 783.—Los señores Manuel Chávez Montiel y Miguel Alvarez, el primero vecino de Real del Monte, con habitación en la calle de Santa Anita número 167, y el segundo vecino de esta ciudad, con habitación en la quinta calle de Hidalgo número 81, solicitan con el nombre de "Protectora" trece pertenencias mineras y demasías con superficie total de diez y seis hectáreas, para explotar unos crestones en forma de veta que contiene minerales de oro y plata y corre de Oriente á Poniente en el cerro de Rancho Viejo y Revolcadero, en el pueblo de Capula, Municipalidad del Mineral del Chico, Distrito de Pachuca, Estado de Hidalgo. Las pertenencias que se solicitan se comprondrán de tres rectángulos que se medirán como sigue: para el primer rectángulo se tomará como punto de partida la esquina número 2 (Noreste) del fundo minero "San Miguel Hidalgo," se medirán 300 metros con 79º S.E.; de aquí 100 metros con 11º S.W. de aquí 300 metros con 79º N.W., y de aquí 100 metros con 11º0' N.E. sobre la línea del citado "San Miguel Hidalgo" volviendo al punto de partida. Para el segundo rectángulo se tomará como punto de partida la esquina número 5 de "San Miguel Hidalgo" (Noroste) de donde se medirán 100 metros con 11º S.W.; de aquí 400 metros con 79º0' N.W.; de aquí 100 metros con 11º0' N.E., y de aquí 400 metros con 79º0' S.E. hasta el punto de partida. Para el tercer rectángulo se tomará como punto de partida la esquina número 4 (Suroeste) del mismo "San Miguel Hidalgo" de donde se medirán 120 metros con 79º0' S.E. para salir al verdadero punto de partida; de aquí se medirán 600 metros con 79º0' S.E. sobre la línea Sur de dicho fundo "San Miguel Hidalgo;" de aquí 100 metros con 11º0' S.W.; de aquí 600 metros con 79º0' N.W. y de aquí 100 metros con 11º0' N.E. para cerrar el perímetro de este rectángulo. Las demasías quedan entre las pertenencias que se denuncian y las minas "Santa Ana," "Socavón de Santa Ana," "Los Remedios" y "San Miguel Hidalgo."

El Señor Ingeniero Teodomiro Lugo, vecino de esta ciudad y con habitación en la primera Avenida Moctezuma número 10, ha aceptado el cargo de perito para medir y señalar estas pertenencias, lo cual verificará dentro de sesenta días y sin perjuicio de tercero.

Queda abierto plazo improrrogable de ciento veinte días, contados desde esta fecha, para substanciar este expediente en la Agencia.

Pachuca, noviembre ocho de mil novecientos diez.—A. M. Iruña. 3-2

Administración de Rentas.—Pachuca.—Derechos enterados, noviembre 21 de 1910.—Recibido, noviembre 22 de 1910.—Quiroz.

DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA

AVISO

A disposición de esta Presidencia se halla en calidad de mostrenco, un burro pardo chaparro sin fierro valado por peritos en la cantidad de \$10.00 cs.

Lo que se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho al semoviente referido se presente á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha.

Huejutla, noviembre 15 de 1910.—Florían N. Zurita.—Agapito Espinosa, Srio. 3-2

Recibido, noviembre 23 de 1910.—Quiroz.

PRESIDENCIA MUNICIPAL DE HUEJUTLA

AVISO

A disposición de esta Presidencia se halla en calidad de mostrenco un macho alazán, quemado, como de ocho años de edad, valado por peritos en la cantidad de 50.00 cs. y herrado con los fierros que constan en el expediente respectivo.

Lo que se hace saber al público para que la persona que se crea con derecho al semoviente referido, se presente á deducirlo dentro del término de treinta días contados desde la fecha.

Huejutla, noviembre 14 de 1910.—Florían N. Zurita.—Agapito Espinosa, Srio. 3-2

Recibido, noviembre 23 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE TULA.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE TEZONTEPEC

AVISO

A disposición de esta Presidencia y en calidad de mostrencos se encuentran depositados en el corral de consejo de esta cabecera un toro hosco como de cuatro años de edad con el fierro que queda diseñado en el expediente relativo estampado en la pierna izquierda y una burra tabaca como de trece años de edad tuerta con un fierro ilegible en la tabla derecha del pescuezo.

Dichos animales han sido valuados por los peritos que designa la ley en catorce pesos (\$14.00) el toro y en tres pesos (\$3.00) la burra.

Lo que se hace saber al público en cumplimiento del artículo 681 del Código Civil.

Tezontepec, octubre 31 de 1910.—Francisco Lugo.—Sotero Cerón, Srio. 8-28-20-8

Administración de Rentas.—Tula.—Derechos enterados, noviembre 1° de 1910.—Recibido, noviembre 4 de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE ACTOPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE MIXQUIAHUALA

AVISO

A disposición de esta oficina y en calidad de mostrencos se encuentran los animales siguientes, cuyos fierros constan marcados en el expediente; un buey hosco como de

seis años de edad; una vaca hosca y una prieta con becerros al pie como de cinco años las dos; una yegua retinta como de ocho años con una potranca al pie; una burra parda como de ocho años con un burrito al pie; un burro prieto como de ocho años, una burra tordilla de seis años y un macho rengo prieto como de veinticinco años; valorizados por los peritos en \$25.00 cs. \$18.00 cs. \$15.00 cs. \$20.00 cs. \$8.00 cs. \$7.00 cs. \$6.00 cs. y \$5.00 cs. respectivamente cada uno de dichos animales.

Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos del artículo 681 del Código Civil.

Mixquiahuala de Juárez, octubre 7 de 1910.—E. P. M. S.—Otilio Alamilla.—Isaac M. Pérez, Srio. 16-4-28-16

Recibido, 12 de octubre de 1910.—Quiroz.

DISTRITO DE HUICHAPAN.—PRESIDENCIA MUNICIPAL DE CHAPANTONGO.

AVISO

En depósito y en calidad de mostrencos se encuentran á disposición de esta Presidencia, un toro sin fierro ni señal, color hosco: un caballo color bayo, patas y frente blanca, bebido, que está marcado con el fierro quemador que consta en el expediente respectivo y por último, un macho color retinto golondrino que está marcado con unos fierros ó señales que no se le distinguen.

Los dos primeros animales fueron valuados por peritos en \$27.00 cts. y el último en \$5.00 cts.

Lo que hago del conocimiento del público para los fines que dispone el Artículo 685 del Código Civil.

Chapantongo, noviembre 5 de 1910.—Julían Sánchez.—Constancio Pérez, Srio. 3-3

Recaudación de Rentas.—Chapantongo.—Derechos enterados, noviembre 12 de 1910.—Recibido, noviembre 18 de 1910.—Quiroz.

COLECCION DE LEYES

y Circulares Hacendarias vigentes en el Estado de Hidalgo

RECOPILADA Y ANOTADA POR MIGUEL M. BRACHO.

Obra Interesante

de consulta para los empleados de hacienda, abogados, mineros, comerciantes y en general para todos los hombres de negocio.

PRECIO DE LA OBRA: \$3.00 en el Estado, y \$3.50 fuera de él. De venta en esta Ciudad en la 2ª calle de Allende número 24, antes 16, y en las Administraciones de Rentas de los Distritos.

FERROCARRILES NACIONALES DE MEXICO.

ITINERARIO

Núm. 1. A. que comenzó á regir el día 7 de noviembre

Núm.	15	Salida de Pachuca	7.25 a. m.	Llega México	9.40 a. m.
"	19	" " "	4.25 p. m.	" "	6.35 p. m.
"	210	" " "	9.05 a. m.	" Honey	12.55 p. m.
"	208	" " "	6.00 a. m.	" Tula	9.00 a. m.
"	15	" " México	7.55 a. m.	" Pachuca	10.05 a. m.
"	17	" " "	5.10 p. m.	" "	7.20 p. m.
"	207	" " Tula	10.15 a. m.	" "	1.30 p. m.
"	209 Mixto	" " Honey	1.25 p. m.	" "	5.25 p. m.
"	218 Mixto	" " "	8.30 a. m.	" Tulancingo	9.30 a. m.
"	216	" " " Tulancingo	11.15 a. m.	" Tepenacasco	1.30 a. m.
"	219	" " " Tepenacasco	1.50 a. m.	" Apulco	2.50 p. m.
"	225	" " " Apulco	1.30 p. m.	" Tepenacasco	2.30 p. m.
"	215	" " " Tepenacasco	2.35 p. m.	" Tulancingo	2.50 p. m.
"	217	" " " Tulancingo	3.50 p. m.	" Honey	5.15 p. m.

Núm. 18 conecta en Lechería con el núm. 5 y núm. 208 conecta en Tula con el núm. 7 para el Norte. Núms. 210 y 220 conectan en Tepenacasco para Apulco y Pachuca respectivamente.